



SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

DESPACHO DEL SECRETARIO

SDE/DS/DAJDII/012/2024

Enero 10 de 2024

FRANCISCO ARIEL ALDRETT GONZÁLEZ, y
SIDEROS DE SAN LUIS S.A. DE C.V.

P R E S E N T E S.-

En atención a su solicitud presentada en esta Secretaría de Desarrollo Económico el 23 de noviembre de 2023, mediante la cual, solicita el visto bueno para llevar a cabo la subdivisión de un inmueble con una superficie de 35,000.00 metros cuadrados, al respecto le comento:

La sociedad Sideros De San Luis S.A. de C.V., y usted Francisco Ariel Aldrett González son copropietarios de inmueble con una superficie de 35,000.00 metros cuadrados, según se desprende de la documentación que nos hizo llegar y que se describirá más adelante, el Inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Lote de terreno ubicado en la manzana trece, ubicado en la calle de cubilote número mil trescientos dos, de la zona industrial Del Potosí con las siguientes medidas y colindancias: partiendo del punto uno al dos, con orientación Norte Cincuenta y dos grados, veintinueve minutos, tres segundos Este, en cien metros, linda con Ejje 132; Del punto dos al tres, con orientación Sur treinta y siete grados, veintisiete minutos, tres segundos Este, en trescientos cincuenta metros, linda con calle Cubilote; Del punto tres al cuatro, con orientación Sur cincuenta y dos grados, veintinueve minutos, tres segundos Oeste, en cien metros, linda con propiedad de la sociedad Crippel, S.A. de C.V.; Del punto cuatro al uno, con orientación Norte treinta y siete grados, veintiséis minutos, tres segundos Oeste, en trescientos cincuenta y siete metros, linda con propiedad de la Unión de Usuarios del Parque de Fundidores Asociación Civil.

El señor Francisco Ariel Aldrett González adquirió la totalidad de los 35,000.00 metros cuadrados, lo anterior derivado de lo establecido en el instrumento número 3, del tomo 1712, de fecha 27 de agosto de 1997, otorgado ante la fe del Licenciado Agustín Castillo Toro Notario Público número cinco con ejercicio en el primer distrito judicial de San Luis Potosí, por medio del cual, se consignó el contrato de donación gratuita y condicionada que celebró por una parte la Unión de Usuarios del Parque de Fundidores Asociación Civil como donante y como donatario el señor Francisco Ariel Aldrett González, instrumento que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio ahora Instituto Registral y Catastral, bajo el número de inscripción 94775 a fojas 38 del tomo 1391 de

2024. Acta del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí*



Escrituras Públicas; en virtud de lo anterior, con fecha 24 de octubre de 2023 a través del Tomo 2824 escritura número 63594 otorgada ante la fe del Lic. Leopoldo de la Garza Marroquín Notario Público Número 33 con ejercicio en el primer distrito judicial de San Luis Potosí, se consignó el contrato de compraventa por medio del cual, el señor Francisco Ariel Aldrett González vendió a la sociedad Sideros De San Luis S.A. de C.V., un porcentaje del 57.14% de los derechos de copropiedad del inmueble, porcentaje que equivale a 20,000.00 metros cuadrados de los 35,000.00 indicados anteriormente.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta del contrato de donación gratuita y condicionada tirada en el instrumento número 3, del tomo 1712, de fecha 27 de agosto de 1997 otorgado ante la fe del licenciado Agustín Castillo Toro Notario Público número cinco con ejercicio en el primer distrito judicial de San Luis Potosí, por medio del cual, adquirió el señor Francisco Ariel Aldrett González, se estableció la obligación de cumplir con los estatutos y Reglamento en el Régimen de Condominio que regirá la administración del Parque industrial (Parque Industrial Fundidores) lugar en donde se ubica el terreno recibido en donación gratuita y condicional materia del presente oficio, esto es, la solicitud de subdivisión que requiere deberá de dirigir a la Administración de la Unión de Usuarios del Parque de Fundidores Asociación Civil, en virtud, que esas fueron las condiciones a las que se sujetó al momento de celebrar el contrato de Donación Gratuita y Condicionada por medio del cual adquirió los 35,000.00 metros cuadrados, y de los cuales posteriormente enajenó una porción de ellos a la sociedad Sideros De San Luis S.A. de C.V.

Por todo lo anterior, esta Secretaría de Desarrollo Económico a mi cargo, carece de atribuciones para obsequiar satisfactoriamente la subdivisión solicitada, todo ello, en virtud que dentro del Parque Industrial de Fundidores, existe un régimen de propiedad en condominio que rige las disposiciones de lotificación del mismo.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

LIC. JUAN CARLOS VALLADARES EICHELMANN
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

C. p. Expediente
..... Minutario
..... CSDAJYDHL CLCG

N1-ELIMINADO 107

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

“LTAIPSLP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí.

LPDPSOSLP: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado de San Luis Potosí.

LGCDVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.”